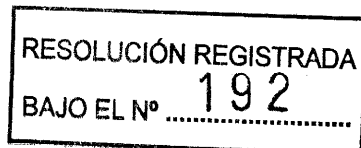




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 11 AGO 2016

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR Nº 190/2016, caratulado "**S/21º CONGRESO NACIONAL DE PREFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**", y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, organizan el "**21º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas**" denominado *El Congreso del Bicentenario*, a realizarse en la Ciudad de Tucumán, los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Que en mérito del contenido temático propuesto, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declarar de Interés Institucional el evento y establecer un cupo máximo de tres (3) agentes profesionales para asistir al mismo, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes, gastos de inscripción y viáticos, ello en el marco de la capacitación que lleva adelante este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo y notificar al ente organizador.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50, por la ausencia del Vocal Contador, C.P.N. Julio Del Val, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 184/16.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el **“21° Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas”** denominado *El Congreso del Bicentenario*, a realizarse en la Ciudad de Tucumán, los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016 .

ARTICULO 2°.- Establecer el cupo de tres (3) agentes profesionales para asistir al mismo.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar al ente organizador, a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 192 /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia